

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.403

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resoluciones No. 31 y 32 de 26 de julio de 1977, por las cuales se da unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 31
(De 26 de Julio de 1977).

Por la cual se da una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo Nacional para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, adquiera por compra directa, la Finca No. 11.805, Folio 26, Tomo 347 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de la señora MARITZA A.S. DE DIAZ Y OTRA, por la suma de B/56.500.00.

ARTICULO SEGUNDO: La Finca de que trata el artículo anterior será destinada para la construcción de una Guardería para el cuidado y educación de los empleados del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO TERCERO: Autorízase así mismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme todos los documentos que sean necesarios para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES P.

Ministro de Educación, Encargado
DIOGENES CEDENO CENSI

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION No. 32
(De 26 de Julio de 1977)

Por la cual se da una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación celebre contrato de Préstamo con la CAJA DE AHORROS por la suma de B/68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil Balboas), a un término de 10 (diez) años e intereses del 9o/c anual

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7896 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeción: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 6-16.

pagaderos mediante mensualidades sucesivas de B/900.00 (Novecientos Balboas), con cargo a la cuenta No. 04.74.0075.9 denominado "Dirección General de Ingresos-Depósitos Especiales, Banco Nacional".

ARTICULO SEGUNDO: El producto de este préstamo será autorizado para la compra de un terreno, sobre el cual se construirán las instalaciones necesarias para albergar una guardería para el cuidado y educación de los hijos de los empleados del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO TERCERO: Autorízase así mismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme todos los documentos que sean necesarios para la consecución del préstamo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES P.

Ministro de Educación, Encargado,
DIOGENES CEDENO CENSI

Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETA

FERNANDO MANFREDO JP.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra **LUIS DANIEL OROZCO MELENDEZ** se ha señalado el día 25 de septiembre del año en curso para que se lleve a cabo el remate de los siguientes bienes:

"Finca No. 16463, inscrita al folio 50, tomo 401 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de la Sección C. de Chilibre, marcado con el número 3, situado en el Distrito de Panamá. SUPERFICIE: 2 hectáreas, 9,100 metros cuadrados. LINDEROS: Por el norte con el lote No. 7, de Juan Bautista Alvarado; por el sur con el lote No. 1; por el este con calle en proyecto; y por el oeste, con el lote vendido a Juan Bautista Alvarado. VALOR REGISTRADO B/ 4.500.00".

"Finca No. 20,732, inscrita al folio 60, tomo 496, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 1,344 metros cuadrados, con 3,207 centímetros cuadrados LINDEROS: Noroeste colinda con la carretera Boyd-Roosevelt; Suroeste, linda con Servidumbre de Tránsito; Este linda con Servidumbre de Tránsito; Noroeste linda con el resto libre de la finca de la cual se segregó. VALOR REGISTRADO: B/ 1.000.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/5,271.71 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día; de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, de agosto de 1977

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor
(Fdo) LUIS A. BARRIA

L-321649
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE SAN FRANCISCO
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO No. 5

San Francisco, 3 de agosto de 1977

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco de Veraguas, en uso de sus atribuciones legales, al público en general;

HACE SABER:

Que en poder del Señor Carlos Aparicio natural y vecino de Las Guías, jurisdicción del Distrito de Calobre se encuentra depositada una vaca color blanca, talla tercera buena, herrada a fuego así (NF). Este animal fue encontrado por el Señor Aparicio dentro de su potrero que tiene en el Corregimiento de Corral Falso, jurisdicción de este Distrito, en donde ha estado pastando por muchos días, por lo que el Señor Aparicio denunció el hecho ante el Señor Corregidor de Corral Falso y este funcionario a su vez lo hizo ante este Despacho.

Por las consideraciones expuestas este Despacho resuelve publicar por tres veces consecutivas este Edicto en la Gaceta Oficial y enviarlo a la radio para su divulgación para que todo el que se crea con derecho a reclamar dicho semoviente lo haga en el tiempo prudencial y estipulado por la Ley, por que de lo contrario esta vaca será sometida a subasta pública o remate en la Tesorería de este Distrito, en donde se oirán las pujas y repujas presentadas en fechas posteriores que señalará esta Alcaldía.

Fundase esta acción Alcaldía en los Artículos 1,600, 1601 y 1602 del Código Administrativo

GUILLERMO GOMEZ
Alcalde Municipal del Distrito

DELFINA SOBENIS A.
Secretaria

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Cristina Martínez Centeno, mediante apoderado o por sí debe comparecer al Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Belisario Caballero Valdés.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de junio de 1977

El Juez, (Fdo) JUAN S. ALVARADOS.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario

L-321644

(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 832, folio 28, asiento 122,416 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SARGON, S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 5537 del 15 de Septiembre de 1971. Que bajo ficha 015644, rollo 708 imagen 0619 de la Sección de Personas Mercantil (Microfilm) de este Registro Público aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELVESE, que SARGON, S. A. sea y por la presente es disuelta a partir de esta fecha". Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 4347 del 3 de julio de 1977, y la fecha de inscripción es 14 de julio de 1977. Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las dos y quince de la tarde del tres de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. Nilsa Chung de González
Certificadora

L-321316

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada MARIA DE LA CONCEPCION VIUDA DE GALASTICA, se ha dictado un auto de declaratorio de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-COLON, DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de la finada MARIA DE LA CONCEPCION VDA. DE GALAS-

TICA, desde el día 10 de julio de 1974, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora GERARDA G. DE JIMENEZ, en su condición de hija de la causante; y, ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gobierno No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 12 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo harán valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO

(FDO.) JUAN C. MALDONADO

Lo anterior es fiel copia de su original
JUAN C. MALDONADO
Secretario

(L321643)
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 280, folio 455, asiento 62,046 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el 4 de abril de 1955 la sociedad anónima panameña denominada SAGASHIPPING COMPANY, S. A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante escritura pública No. 618 otorgada el día 29 de marzo de 1955 por ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá. Que a ficha 015600, rollo 706, imagen 0050 de la Sección Mercantil (Micropelícula) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de la Sociedad SAGASHIPPING COMPANY S.A., protocolizado mediante escritura pública No. 4275, otorgada el día 4 de julio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el cual en parte dice lo siguiente: "SE RESOLVIO QUE SAGASHIPPING COMPANY, S.A. en virtud del presentado documento, se tenga por disuelta a partir de hoy. Dicho certificado de disolución se encuentra debidamente inscrito desde el día 18 de julio de 1977."

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las dos y diez de la tarde del primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. Nilsa Chung de González
Certificadora

L-321217
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 282, folio 581, asiento 63,832 de la Sección Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 29 de julio de 1955 la sociedad anónima panameña denominada GLOBE SHIPPING COMPANY, S. A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante escritura pública No. 1,508, otorgada el día 26 de julio de 1955 por ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

Que a Ficha 015603, Rollo 706, Imagen 0111 de la Sección Mercantil (Micropelícula) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito, desde el día 13 de julio de 1977, el Certificado de Disolución de la sociedad GLOBE SHIPPING COMPANY S. A., protocolizado mediante escritura pública No. 4307 otorgada el día 4 de julio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el cual en parte dice lo siguiente: Se Resolvió que Globe Shipping Company, S. A., en virtud del presente documento se tenga por disuelta a partir de hoy. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y diez del día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. Nilsa Chung de González
Certificadora

L-321216
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS ALBERTO TOLA VELASQUEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, marino mercante, con cédula de identidad personal No. 8-102-775, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 2553, inscrita en el Registro Público al folio 130 del Tomo 66 P.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez Ejecutor,
IDA BOYD DE ALEMAN

La Secretaría Ad Hoc
DALYS LEE DE MARTINEZ

TICA, desde el día 10 de julio de 1974, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora GERARDA G. DE JIMENEZ, en su condición de hija de la causante; y, ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gobierno No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 12 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo harán valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO

(FDO.) JUAN C. MALDONADO

Lo anterior es fiel copia de su original
JUAN C. MALDONADO
Secretario

(L321643)

Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 280, folio 455, asiento 62,046 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el 4 de abril de 1955 la sociedad anónima panameña denominada SAGASHIPPING COMPANY, S. A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante escritura pública No. 618 otorgada el día 29 de marzo de 1955 por ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá, ----- Que a ficha 015600, rollo 706, imagen 0050 de la Sección Mercantil (Microficha) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de la Sociedad SAGASHIPPING COMPANY S.A., protocolizado mediante escritura pública No. 4275, otorgada el día 4 de julio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el cual en parte dice lo siguiente: "SE RESOLVIÓ QUE SAGASHIPPING COMPANY, S.A., en virtud del presente documento, se tenga por disuelta a partir de hoy. Dicho certificado de disolución se encuentra debidamente inscrito desde el día 13 de julio de 1977.

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las dos y diez de la tarde del primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. Nilsa Chung de González
Certificadora

L-321217

(Única Publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 282, folio 581, asiento 63,352 de la Sección Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 29 de julio de 1955 la sociedad anónima panameña denominada GLOBE SHIPPING COMPANY, S. A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante escritura pública No. 1,509, otorgada el día 26 de julio de 1955 por ante Notario Público Primero del Circuito de Panamá, -----

Que a Ficha 015603, Rollo 706, Imagen 0111 de la Sección Mercantil (Microficha) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito, desde el día 18 de julio de 1977, el Certificado de Disolución de la sociedad GLOBE SHIPPING COMPANY S.A., Protocolizado mediante escritura pública No. 4307 otorgada el día 4 de julio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el cual en parte dice lo siguiente: Se Resolvió que Globe Shipping Company, S. A., en virtud del presente documento se tenga por disuelta a partir de hoy. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y diez del día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. Nilsa Chung de González
Certificadora

L-321216

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS ALBERTO TOLA VELASQUEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, marino mercante, con cédula de identidad personal No. 8-102-775, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y antierótica sobre la finca de su propiedad No. 2569, inscrita en el Registro Público al folio 130 del Tomo 66 P.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez Ejecutor,
IDA BOYD DE ALEMAN

La Secretaria Ad Hoc
DALYS LEE DE MARTINEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio,

CITA:

Al señor FRANCISCO ALBERTO VILLARREAL, en su condición de deudor del Banco Nacional de Panamá, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

El Juez.

El Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
REP. DE PANAMA, PROV. PANAMA.

EDICTO No. 41
(del 9 de agosto de 1977)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora EMILIA HERRERO SAEZ DE ALFARO, mujer, panameña, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador de Arraiján, con cédula de identidad personal No. 8-18-236, mediante este Memorial, ha solicitado a título de COMPRA VENTA el lote de terreno Municipal, que se distingue con el No. 2 de la manzana I, que tiene un área de (574,52 M2), de la parcelación del corregimiento de Nvo. Emperador y que pertenece a la finca No. 62,218 inscrita en el tomo No. 1368, Folio No. 448, este Lote de Terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Luisa Vda. de Martínez
SUR: Tomás Lee
ESTE: Raquel de Zúñiga
OESTE: Avenida B.

Que en base a lo que establece el Artículo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija el Presente Edicto en lugar visible ante este Despacho Alcaldicio por el término de Diez (10) días para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su debida publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján a los nueve (9) días del mes de agosto de 1977 mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde Municipal

(Fdo.) F.berto E. Tejada C.

El Secretario General
(Fdo.) Boris Alberto Young M.

L-321528
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 286, folio 316, asiento 63,178 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada HORIZONS SHIPPING COMPANY, S.A., desde el 5 de agosto de 1965.

Que dicha Sociedad se encuentra organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 1,518, otorgada el día 27 de julio de 1965, por ante Notario Público PRIMERO DEL Circuito de Panamá,----- Que a ficha 015597, rollo 705, imagen 0158 de la Sección Mercantil (Microficha) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito, desde el día 13 de julio de 1977, el Certificado de Disolución de la sociedad HORIZONS SHIPPING COMPANY, S.A., protocolizado mediante escritura Pública No. 4301, otorgada el día 4 de julio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, el cual en parte dice lo siguiente "SE RESOLVIO que HORIZONS SHIPPING COMPANY, S.A. en virtud del presente documento, se tenga por disuelta a partir de hoy"-----Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las dos y cincuenta de la tarde del tres de agosto de mil novecientos setenta y siete,-----

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L321215
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ERIC SPENCER ROSE LEGISTER, varón, mayor de edad, panameño, técnico en refrigeración, con cédula de identidad personal No. 8-153-382 de Paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su Propiedad No. 55,724, inscrita en el Registro Público al folio 419 del Tomo 1304 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Ida Boyd de Alemán

Secretaria Ad-hoc
Daisy Lee de Martínez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a JUAN ELIAS SMITH ROMERO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-170-829, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 57,627, inscrita en el Registro Público al folio 416 del Tomo 1277 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

IDA BOYD DE ALEMAN
Juez Ejecutor

DALYS LEE DE MARTINEZ
Secretaria Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO #21

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza JUAN EUSEBIO PEREA, varón, panameño, moreno, soltero, unido, de 32 años de edad, hijo de Cira Perea Villanueva, y de padre desconocido, con cédula de identidad personal No. 8-118-657, con residencia actual en Vista Alegre de Panamá Viejo, Casa #472, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, Octubre veintitrés de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En vista de la confesión de los sindicados y la debida comprobación de la preexistencia y propiedad de los objetos motivo del delito el que suscribe, Juez Quinto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a JUAN EUSEBIO PEREA, varón, panameño, moreno, soltero, unido, de 32 años de edad, hijo de Cira Perea Villanueva, y de padre desconocido, con cédula de identidad personal No. 8-118-657, con residencia actual en Vista Alegre de Panamá Viejo, Casa No. 472;

por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Encubrimiento, y ordena su inmediata detención.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días contados a partir de la notificación del auto de enjuiciamiento.

Provean los procesados los medios de su Defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Carlos A. Delgado, ---El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se advierte al procesado JUAN EUSEBIO PEREA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JUAN EUSEBIO PEREA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y seis, a las cuatro de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Procurador General de la Nación, conforme al contenido del Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,
(Fdo.) CARLOS A. DELGADO

El Secretario,
(Fdo.) CESAR A. GORDILLO

Es Copia del original.
Panamá, 21 de junio de 1977
Por Secretaría
LIANA AGUILAR T.

RESUELTO No. 23-77

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la solicitud de Precios No. 995 del 2 de marzo de 1977, se recibieron propuestas de Sonitel, S. A., Standard Eléctrica, S. A., Telecomunications Services International, Electrónica Comercial S. A., GTE Export Corporation y Sistelcom, S. A.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Planificación e Ingeniería, se recomienda se adjudique la Solicitud de Precios No. 995, a la firma Sonitel, S. A. por un total de Coronas Suecas: 843,529.10 (equivalente en balboas, a la fecha B/196,123.94), por reunir las características técnicas, instalación, garantía, adiestramiento, fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa, a la disponibilidad inmediata de financiamiento en condiciones favorables con base a acuerdo existente. Asimismo, en el porcentaje de la comparación cualitativa de las ofertas, expresa el mayor porcentaje comparado con las demás ofertas.

C. Que la empresa cuenta con un financiamiento disponible con L. M. Ericsson de Suecia, la cual permite cargar el costo de dicho equipo al referido financiamiento a pesar de que por el análisis del precio que resulta con las demás ofertas, la oferta de Sonitel, S. A. representa la más ventajosa para INTEL.

D. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 995, a la firma Sonitel, S. A., por un total de ochocientos cuarentitrés mil quinientos veintinueve coronas suecas con diez (Coronas Suecas: 843,529.10; equivalente en balboas, a la fecha B/196,123.94), por reunir las características técnicas, instalación, garantía, adiestramien-

to, fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa, a la disponibilidad inmediata de financiamiento en condiciones favorables con base a acuerdo existente. Asimismo, en el porcentaje de la comparación cualitativa de las ofertas, expresa el mayor porcentaje comparado con las demás ofertas.

ARTICULO SEGUNDO Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
TTE. CRNEL. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General
Panamá, 5 de agosto de 1977.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Los Santos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al ausente, FRANCISCO HERNANDEZ, dueño de la cédula de identidad personal No. 7-50-456, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Despacho, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Los Santos, ADVIRTIENDOLE que si así no lo hace en el término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y visible del Despacho, copias del mismo se remiten para su publicación en uno de los periódicos de circulación en el territorio nacional.

Ing. CARLOS A. SOLIS B.
Juez Ejecutor

Licdo. BOLIVAR ULLOA B.
Secretario Ad-Hoc

RESUELTO No. 24-77

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 1044 del 26 de abril de 1977, por el suministro de accesorios para usar con cables telefónicos, se recibieron por puestas de Graybar Electric Company, ITT Export Corporation, GTE Export Corporation, Suttle Equipment Corporation, C-Trade Inc., Compañía Moderna, S. A. y Sistelcom, S. A.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia Técnica y de Microondas, se recomienda se adjudique los renglones 4, 5 y 10 de la Solicitud de Precios No. 1044 a la firma Graybar Electric Company, por un total de \$31,777.50, por cumplir con las especificaciones requeridas, precio justo y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Adjudicar definitivamente los renglones 4, 5 y 10 de la Solicitud de Precios No. 1044 a la firma Graybar Electric Company, por un total de treinta mil setecientos setentisiete dólares con 50/100 (\$31,777.50), por cumplir con las especificaciones requeridas, precio justo y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TTE. CRNEL. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General.
Panamá, 5 de agosto de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

La suscrita, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por medio del presente EDICTO EMPLAZA A LUIS FELIPE MARTINEZ PENALBA de generales conocidas y paradero ignorado, sindicado del delito posesión ilícita y tráfico de drogas (canyac), para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de Proceder dictado en su contra, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis y que a la letra dice así:

"... REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: Nos corresponde hoy resolver el informativo que contiene las sumarias seguidas contra LUIS FELIPE MARTINEZ Y SIXTO DELGADO ECHEVARRIA, sindicados del delito de posesión ilícita de Drogas Heróicas, enviado para su calificación, acompañado de la siguiente vista, fiscal: ...

Por tanto, con lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a LUIS FELIPE MARTINEZ, varón, panameño, mayor de treinta y un años de edad, soltero, nació en esta ciudad de Santiago, el 27 de noviembre de 1944, hijo de Modesto Martínez y Elena Penalba, vendedor de ropa, con residencia en Las Barreras, de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal número 9-59-991, por posible violación de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete número 159 de 1969.

En cuanto al indagado Sixto Delgado Echevarría, se SOBRESEE PROVISIONALMENTE a su favor de conformidad con el artículo 2137 ordinal 2o, del Código Judicial.

Queda abierta a pruebas esta causa, por el término común e inderrotables de tres días.

Se advierte al enjuiciado debe nombrar defensor en el acto de notificación personal de este auto y si no tiene medios como hacerlo, que pida al Tribunal se los provea.

Como se observa que el enjuiciado se encuentra en libertad, se ordena su detención.

Cóplese y Notifíquese.

La Juez Segundo (do) ANGELINA A. DE SLOPES,
La Secretaria, (do.) HILDA ROSA DE GONZALEZ, ...

Y, para que sirva de formal notificación a LUIS FELIPE MARTINEZ PENALBA, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de julio de

mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copia autentica se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

La Juez Segundo,
(fdo.) ANGELINA A. DE SCLOPES.

Por la Secretaria, el Oficial Mayor,
(fdo.) JULIAN MEDINA H.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Santiago, 8 de julio de 1977.

Por la Srta, el Oficial Mayor,
MEDINA H.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 157

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ, varón, panameño, casado, avicultor, de 39 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-545, hijo de Julián Padilla y Griselda Veliz Vda. de Padilla, con residencia en la Margaritas de San Carlos, y JORGE PANAY ROMERO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-64-353, residente en Calle Sa. de Rfo Abajo, Casa No. 17, apto. #11, para que se presenten en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse de la presente resolución dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

* JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, Julio veintinueve de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En vista de que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, PREVIA REFORMA del auto apelado, en el sentido de SOBRESEER PROVISIONALMENTE a favor de JULIO VELARDE y lo confirma en todo lo demás; póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Licdo. Florencio Bayard, ----El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo.

Se le advierte a los procesados JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ y JORGE PANAY ROMERO que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ y JORGE PANAY ROMERO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo.) FLORENCIO BAYARD

El Secretario,
(fdo.) CESAR A. GORDILLO

Es copia del original.

Panamá, 21 de junio de 1977.

Por Secretaría,
LIANA AGUILAR T.

EDITORA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO # 175

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a MYRTA ELENA RIVERA DESPINNER, mujer, panameña, triguena, casada, Secretaria Ejecutiva, con cédula de identidad personal No. 8-132-322, con estudios cursados hasta el Segundo Año de Universidad, hija de Erasmo Rafael Rivera y Antonia Cerezo de Rivera, con residencia en la Urbanización El Progreso, Casa No. C-2, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto escausatorio dictado en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, -Panamá, veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a MYRTA ELENA RIVERA DESPINNER, mujer, panameña, mayor de edad, casada, triguena, Secretaria Ejecutiva, con cédula de identidad personal No. 8-132-322, residente en la Urbanización El Progreso, No. C-2, hija de Erasmo Rafael Rivera y Antonia Cerezo de Rivera, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, ordena su inmediata detención y ordena su emplazamiento por Edicto por ser reo ausente en otro expediente que se tramita en este despacho.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días contados a partir de la notificación del auto escausatorio.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Licdo. Florencio Bayard, ----El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo.

Se le advierte a la procesada MYRTA ELENA RIVERA DESPINNER que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada MYRTA ELENA RIVERA DESPINNER, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Florencio Bayard.

(fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá 21 de Junio de 1977.

Por Secretaría
Liana Aguilar C.
Of. Mayor.

(Unica publicación)